

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 Diciembre 1906.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aguas.

El Sr. Gobernador civil de Logroño me remite, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el siguiente anuncio:

«D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Marqués de Santillana, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto de aprovechamiento de aguas públicas, solicitando se le conceda derivar 200 litros de aguas por segundo de tiempo del río Ebro, que intenta destinarlos al riego de heredades.

A los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público, señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, para admitir las reclamaciones que se presenten, advirtiendo que en este Gobierno civil se hallan de manifiesto á las horas hábiles de oficina el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta nota expresiva de los particulares de este proyecto.

Logroño 8 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, Vicente Romero Girón».

* *

«D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Marqués de Santillana, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión de 200 litros por segundo de aguas del río Ebro para el riego de 199 hectáreas de su propiedad, situadas en el pueblo de Arrúbal, incorporado á Agoncillo, y el auxilio por parte del Estado á que se refiere la ley de 7 de Julio de 1905, sobre establecimiento de nuevos riegos.

Las obras proyectadas para esta derivación solicitada, consisten en una presa de pilotaje y escollera, emplazada á unos 700 metros de aguas abajo de la desembocadura en el Ebro del río Leza, cuya coronación queda próximamente al nivel actual de estiaje, y su estribo derecho se sitúa en terrenos de la Sra. Viuda de Echagüe, un canal principal para la conducción de los 200 litros de agua, todo él de tierra, excepto la toma, que es de fábrica, y cuya longitud desde su origen hasta su entrada en la finca propiedad del peticionario, es de 3.484'24 metros y los canales secundarios de distribución necesarios para el riego de las 199 hectáreas.

Se solicita igualmente la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa y de acueducto en los terrenos de propiedad particular que ha de ocupar el trazado y que son:

De la Sra. Viuda de Echagüe, en 468'06 metros.

De varios vecinos de Agoncillo, en 100'60 ídem.

De la Sra. Viuda de Echagüe, en 176'24 ídem.

Del Municipio de Agoncillo, que figuran en el plano como de D. Enrique Frías, en 862'43 ídem.

De varios vecinos de Agoncillo, en 1.876'91 ídem.
Y con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1883 se anuncia al público para que durante treinta días, á partir desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentar los interesados cuantas reclamaciones crean pertinentes, estando de manifiesto con dicho objeto el proyecto de referencia durante dicho plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Logroño».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que los particulares ó Corporaciones á quienes interese, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil, durante un plazo de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Organización provincial y municipal.

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Bonares (Huelva), Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), Alhama de Almería (Almería), Malpartida de Cáceres (Cáceres), Castillo de las Guardas (Sevilla), Fondón (Almería), Villafranca de los Caballeros (Toledo), San Felú de Guixols (Gerona), Noya (Coruña), y Bellpuig (Lérida), declarando las vacantes de Secretarios:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1905, esta Dirección general ha acordado abrir concurso por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación del anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en los Ayuntamientos respectivos las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el artículo 4.º de aquel Reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ocupar plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último, y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio de 1905.

Los Gobernadores civiles reproducirán dicho anuncio en el *Boletín Oficial* de su provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado, y en su día darán cumplimiento á los arts. 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.

V. S. acordará.

Madrid 16 de Noviembre de 1906.—López Mora.
—Sr. Gobernador civil de.....

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de Diciembre próximo, puede hacerse la primera renovación de los nichos adquiridos en el año 1891 en el Cementerio de Torrero; y la segunda de los ocupados desde 30 de Junio de 1840 á 31 de Diciembre de 1875, por haber transcurrido el plazo de la primera renovación efectuada en el año 1891.

En la Secretaría municipal se facilitará á los interesados los datos que sobre el particular existen, y se advierte que finado el plazo que se señala para la renovación se practicarán las exhumaciones de los cadáveres cuyos nichos no hayan sido renovados.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1906.—El Presidente, Alejandro Palomar.—Por acuerdo de Su Excelencia, A. Manuel Urbez, Secretario.

Comisión de quintas de la Sección de San Pablo.

D. Simón Aisa, Presidente de la Sección de Quintas del distrito de San Pablo de la S. H. ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que instruído expediente por la Sección de Quintas de San Pablo en averiguación de la ausencia y paradero de Mariano Vela Gaspar, á los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Toribio, que se ausentó aquél hace más de diez años, sin que se tenga noticia de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Señas que se han podido proporcionar de Mariano Vela Gaspar: edad cuarenta y cinco años, estatura regular, color moreno, vista caída, de oficio arriero, vestía de artesano.

Zaragoza diecisiete de Noviembre de mil novecientos seis.—Simón Aisa.

D. Simón Aisa, Presidente de la Sección de Quintas del distrito de San Pablo de la S. H. ciudad de Zaragoza;

Hago saber: que instruído expediente por la Sección de Quintas de San Pablo en averiguación de la ausencia y paradero de Ricardo Domínguez Aldasoro, á los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Asclepiades, que se ausentó aquél hace más de diez años, sin que se tenga noticia de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Señas que se han podido procurar de Ricardo Domínguez Aldasoro: edad cuarenta y ocho años, estatura regular, color blanco, barba poca, vestía de artesano.

Zaragoza diecisiete de Noviembre de mil novecientos seis.—Simón Aisa.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Subasta de leñas.

En virtud de acuerdo del Imo. Sr. Inspector de Montes de esta segunda inspección, el día 2 de Diciembre próximo, y hora de las once de su ma-

ñana, tendrá lugar en la Alcaldía de Villanueva de Gállego la subasta de cuatro metros cúbicos de leña de pino, procedentes de árboles derribados por los vientos en el monte «Las Fajas», que se hallan almacenados en el depósito municipal de dicho pueblo, bajo el tipo de veinte pesetas y con las condiciones de costumbre para esta clase de aprovechamientos.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde y presenciada por un funcionario del ramo de montes. Zaragoza 20 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto, en Secretaría, los repartimientos de contribución territorial, por rústica y urbana; por diez días, la matrícula industrial; y por quince, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907.

Villanueva de Gállego 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Victorio Guillén.

Por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y urbana y la matrícula industrial para el próximo año de 1907.

Villafranca de Ebro 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Clemente Azara.

El padrón de cédulas personales de este término municipal, formado para 1907, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde mañana. Torres de Berrellén 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Lauro Espín.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica, y pecuaria y urbana, formados para el año próximo de 1907, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios. Fayón 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Llecha.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia los pliegos de condiciones para las subastas del arbitrio de pesas y medidas, y el de Macelo é impuesto sobre cerdos, para el año próximo 1907, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Calatorao 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Rosel.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, después de revisar el presupuesto municipal ordinario para el año 1907, acordó en sesión del 16 de los corrientes, proponer al Gobierno, para

cubrir su déficit de 8.028'44 pesetas, los recursos extraordinarios de la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	4	0'50	1.002.844	5.014'22
Leña.....	100	3	0'25	1.205.688	3.014'22
TOTAL.....					8.028'44

Cuyo acuerdo se hace público conforme á lo preceptuado en el artículo 2.º, regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 á los efectos de la regla 3.ª de la misma disposición legal.

Sos 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Cristóbal Almárcgui.

Por término de quince días y á los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales para el año 1907.

Matrícula industrial para ídem.

Fayón 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Llecha.

Por término de ocho días se encontrarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y padrón de cédulas personales para el año 1907.

Durante el indicado plazo podrán examinarse los citados documentos y producirse contra los mismos las reclamaciones que se estimen convenientes.

Zuera 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Marcén.—D. S. O., Ramón Azara, Secretario.

Los repartimientos de la contribución territorial en sus tres conceptos de rústica, pecuaria y urbana, de este distrito para el año de 1907, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para oír las reclamaciones á que pudieren dar lugar.

Borja 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Feliciano Rivas.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días.

Sabiñán 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan J. Gracián.

Los repartimientos de rústica y pecuaria para 1907 y el padrón de edificios y solares, hallanse de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Tauste 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Latorre.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, quedan expuestos al público, á los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

1.º Padrón de cédulas personales, por término de quince días.

2.º Repartos de contribución rústica y urbana, por ocho días.

Sos 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Cristóbal Almarcegui.

Por espacio de ocho días y para oír reclamaciones, se hallan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1907.

Sisamón 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Benito Monge.—P. S. M., El Secretario, Pedro Lázaro.

Por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de presentación de reclamaciones, la matrícula industrial para 1907.

Cosuenda 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Federico Peiro.

Confecionados los repartos de contribución de este pueblo, tanto de rústica como de pecuaria y urbana, para el año 1907, se hallarán de manifiesto, por tiempo de ocho días, á contar desde la fecha al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Jiloca 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde ejerciente, Agustín Alcaire.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos reglamentarios, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Reparto de contribución rústica y pecuaria para 1907.

Padrón de edificios y solares, para ídem.

Padrón de cédulas personales, para ídem.

Bubierca 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Mariano G. Serrano.

Los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana, estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Santa Cruz de Grío 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Félix Anadón.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 650 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Tiempo para solicitarla ocho días. Las solicitudes al señor Alcalde.

Botorrita 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Julián Ortillés.

El padrón de cédulas personales, el reparto de la contribución rústica, el de urbana, la matrícula de subsidio industrial y el presupuesto municipal para el próximo año de 1907, se hallarán de mani-

fiesto, por quince días el primero, por ocho el segundo y tercero, por diez la matrícula y por ocho días también el presupuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sástago 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Celestino Ayllón.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público los documentos siguientes:

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, por término de ocho días.

Idem el de urbana, por ídem.

La matrícula industrial, por diez ídem.

El padrón de cédulas personales, por quince días.

Alfamén 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Federico Urtiaga.

No habiéndose presentado aspirantes á la titular de Farmacia de esta villa y accediendo á los deseos de la Junta de gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares y al dejar sin efecto los Farmacéuticos de ésta el recurso entablado con tal objeto, se ha dividido en dos dicha titular y se anuncia su provisión para dentro del plazo que media hasta fin de año, pudiendo solicitarla los que se hallen en condiciones durante el plazo de treinta días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La dotación de cada titular será de 426 pesetas 87 céntimos, dotación asignada por la Junta de Gobierno y Patronato de Madrid en comunicación de 4 de Octubre, por los servicios sanitarios. Por los medicamentos á las familias pobres que haya se abonarán 150 pesetas á cada titular, según convenio, pudiendo libremente ir cada uno á la farmacia que estime pertinente, liquidándose entre ellos las fórmulas que despachen, para lo cual se les entregarán en 1.º de Enero las listas de Beneficencia.

Las instancias documentadas serán dirigidas á esta Alcaldía.

Tauste 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Latorre.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Belchite.

Se convoca á la Comunidad de regantes de esta villa á Junta general ordinaria para el día 8 de Diciembre próximo y hora de las once, para tratar de cuanto dispone el art. 54 de las Ordenanzas, á cuyo fin comparecerán en la calle del Señor, número 33: caso de no haber mayoría en dicho día, quedan convocados para el 16 del referido mes, á igual hora, advirtiendo que en esta segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de concurrentes, se tomará acuerdo.

Belchite 17 de Noviembre de 1906.—El Presidente, Aniceto Font.—El Secretario, José Maición.

IMPRESA DEL HOSPICIO